

VISTO:

La Disposición N° 007/99, emanada de la Dirección General de Enseñanza Media; y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal la Dirección General de Enseñanza Media autoriza la constitución de tribunales examinadores en fecha excepcional para las asignaturas con carácter de Equivalencias que deben rendir los alumnos ingresantes a 2° Año del Plan 155 en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 55 de Plottier;

Que la mencionada Disposición es dictada Ad-referendum del Consejo Provincial de Educación

Que se debe dictar la norma legal pertinente;

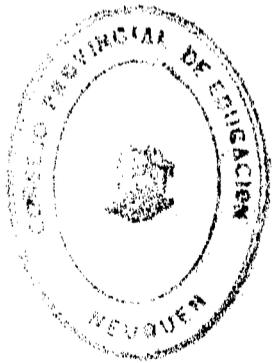
Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E

- 1º) **RATIFICAR** en todos sus términos, la Disposición N° 007/99 dictada por la Dirección General de Enseñanza Media,.
- 2º) **DETERMINAR**, que por la Dirección General de Enseñanza Media se cursarán las comunicaciones de práctica.-
- 3º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación y **GIRAR** el presente Expediente a la Dirección General de Enseñanza Media, a los fines indicados en el artículo 2º). Cumplido, **ARCHIVAR**.-

ES COPIA



[Handwritten signature]
NOHA LIAN BLAZQUEZ
Directora de Despacho
CONSEJO PROV. DE EDUCACION

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Sup. Eral MARIA E. JUAREZ DE OBEN
VOCAL DE ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

Prof. RAUL E. SANTUSANTI
VOCAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

JUAN ALBERTO VILLEGAS
Vocal por los Consejos Escolares
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. SANDA MERCEDES DI PIETRO
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. PEDRO MIGUEL A. VANRELLI
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

DISPOSICION N° 007/99
D.G.E.M.

NEUQUEN, 29 de Marzo de 1999.

VISTO:

La nota presentada por la Dirección del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 55 de Plottier, en la que solicita la autorización para constituir tribunales examinadores en período excepcional, destinados a rendir las equivalencias para el ingreso a Segundo año del Plan N° 155, Desarrollo de Comunidades, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 4° de la Res. 592/98 establece que los alumnos que hubieran cumplido total o parcialmente el ciclo básico, en las condiciones especificadas en el Art. 2°, podrán ser inscriptos en el 2° Ciclo debiendo rendir y aprobar las asignaturas dictaminadas con carácter de Equivalencias para su ingreso.

Que la creación de segundo año, Ciclo cerrado (Resol. 216/99), se efectuó en fecha posterior a la fijada por el C.E.U.R. para rendir los exámenes por equivalencias correspondientes al período de Febrero.

Que, por las razones expuestas, no se contaba con docentes a cargo de las cátedras para las que debe constituirse tribunal.

Que es necesario otorgar condiciones de igualdad con otros alumnos, ya que la situación generada no es de su responsabilidad.

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

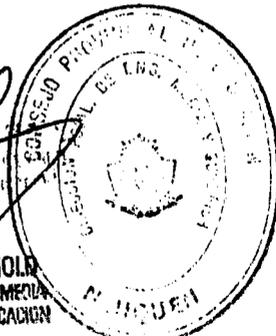
D I S P O N E

1ro: AUTORIZAR, ad-referendum del Consejo Provincial de Educación, la constitución de mesas examinadoras en fecha excepcional, para las asignaturas Doctrina Social, Problemáticas Contemporáneas y Técnicas de Trabajo Intelectual, en carácter de Equivalencias, los días 5, 6 y 7 de Abril de 1999.

2do: DETERMINAR que podrán acceder a dichas mesas de examen aquellos alumnos que cumplan con los requisitos académicos establecidos en el Art. 1° de la Res. 592/98 y los requisitos de edad que establece el Art. 3° de la mencionada Resolución, es decir, 19 años cumplidos al inicio del período lectivo.

3ro: INDICAR que aquellos alumnos que no aprobasen las tres equivalencias establecidas como requisito serán inscriptos en Primer Año.

Maria
Prof. Lic. Ana María Unhold
DIRECTORA GENERAL DE ENS. MEDIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN



2/A



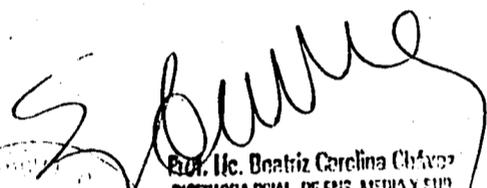
PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
NEUQUEN CAPITAL

DISPOSICION N° 007/99
D.G.EM.

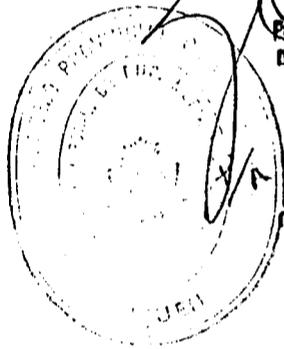
NEUQUEN, 29 de Marzo de 1999.

4to.) DETERMINAR que por Jefatura de Despacho se realicen las comunicaciones correspondientes.

5to.) CUMPLIDO, Archivar.



Prof. M. Beatriz Carolina Chiffo
DIRECCION PROV. DE ENS. MEDIA Y SUP.
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN



Prof. ANA MARIA UNHOLD
DIRECTORA GENERAL DE ENS. MEDIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN